



10

Resolución Directoral No. 099-84-AGN/OA

Lima, 17 DIC 1984

Visto el Expediente N°8442-84 con 06 -- folios útiles de Don Martín PILCO TICONA, trabajador del Archivo General de la Nación, sobre Otorgamiento de Remuneración Familiar por Estado Civil Casado e Hija;

CONSIDERANDO

Que, por R.J.N°160-84-AGN/J de fecha -- 11-10-1984 se Asignó a partir del 01-08-1984 a don Martín PILCO TICONA, personal transferido de la Empresa Nacional de Edificaciones al Archivo General de la Nación, en la Plaza de Técnico Profesional 2 -- Grado II, Sub-grado 5 del Area de Personal, Oficina de Administración; adecuándose asimismo dicha plaza a partir del 01-09-1984 a la Escala de Remuneraciones aprobada por DS.038-84-PCM de conformidad con lo establecido por R.M.N°312-84-JUS de fecha 18-09-1984;

Que, por dicha Resolución se señaló a favor del referido servidor montos por concepto de Remuneración: Básica, Personal, Familiar y Cargo respectivamente;

Que, es necesario Regularizar el pago - por concepto de Remuneración Familiar señalado por R.J.N°160-84-AGN/J, para cuyo efecto el recurrente cumple con acompañar entre otros con los requisitos necesarios que se requieren para el goce del referido beneficio, tales como la Partida de Matrimonio Civil contraído con Doña Catalina CURASI MAMANI el 24-09-1979 y la Partida de Nacimiento de la menor Taty Roxana PILCO CURASI ocurrido el 01-06-1980;

Que, en consecuencia, es procedente expedir la presente Resolución, debiéndose Regularizar la percepción de la Remuneración Familiar a partir del 01-08-1984;

Estando con las Visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L.N°22404, los Ds.Ss.Nos:018-79-EF, 016-83-PCM y 007-82-JUS; la R.J.N°146-82-AGN/J.

SE RESUELVE

REGULARIZAR, a partir del 01 de Agosto de 1984 la percepción del pago de OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (\$ 8,400.00) por concepto de REMUNERACION FAMILIAR, señalado por R.J.N°160-84-AGN/J del 11-10-1984 a favor de don Martín PILCO TICONA, quien fué Asignado por transferencia mediante la citada Resolución de la Empresa Nacional de Edificaciones(ENACE) al Archivo General de la Nación en la Plaza de Técnico Profesional 2, Grado II, Sub-grado 3 del Area de Personal, Oficina de Administración. Dicha Remuneración le corresponde percibir al servidor mensualmente por acreditar su Estado Civil casado con doña Catalina CURASI MAMANI y por tener a su cargo a su menor hija Taty Roxana PILCO CURASI, caducando el derecho del beneficio a favor de la menor el 31-05-1998.



./

//..



El Egreso de la presente Resolución está --
afecta a la Asignación Específica 01.04 Remuneración Familiar, Plie-
go 11 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio
Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/AP
PROYECTO Nº 087/84
JRA.



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración